

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Guijo**

Núm. 774/2018

Don Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Guijo (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de febrero del año 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que literalmente copiado dice:

“QUINTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR MAJADA IGLESIAS AGROGANADERA SCP.

Resultando que con fecha 21/12/2016, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha, 24/03/2017 se emitió Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 5 de abril de 2017, y mediante anuncio núm. 65/2017 publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, no presentándose alegaciones al Proyecto de Actuación pretendido.

Resultando que con fecha 06/11/2017 se emitió informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sentido favorable condicionado.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 30 de enero del año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y siete votos a favor (3 CDel; 3 PSOE-A y 1 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la exención del cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y edificación previstas en las Normas Complementarias en Suelo No Urbanizable para la Provincia de Córdoba, al quedar justificado y asegurado, tal y como

consta en el informe del Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 06/11/2017, el carácter aislado de la edificación, sin existir riesgo para la formación de núcleos de población.

Segundo: Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Majada Iglesias Agroganaderas SCP necesario y previo a la licencia de obras, para la "Legalización de Cebadero de Bovino" en Polígono 4 Parcela 7 en el Municipio de el Guijo, actuación que cabe caracterizar como Actuación de Interés Público, por cuanto cabe apreciar en ella, los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad a implantar, la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, con las siguientes limitaciones:

1. La licencia de obras correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

2. En el trámite de concesión de licencia se deberá asegurar la vinculación de la superficie a la actividad prevista del total de la parcela, conforme al artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones e informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial la Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental.

Tercero: La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años, autorización que podrá ser renovada.

Cuarto: Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto: Notificar la Resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Sexto: Facultad al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del Acuerdo adoptado”.

Lo que se hace público para general conocimiento en el Guijo a 27 de febrero de 2018.

El Guijo, a 5 de marzo de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.